



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (08) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Resolución contrato de compraventa
Demandante:	Zona Franca del Eje cafetero S.A.S
Demandado:	Constructora Zuluaga García S.A.S.
Radicado:	630013103002-2016-00357-00
Asunto:	Atiende solicitud abogado

En atención a los memoriales de impulso procesal que militan en los documentos No. 32 y 40 presentados por el apoderado judicial de la parte actora se ordena:

1. Por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la Secretaría de este despacho librar nuevamente el Oficio No. 2016-00357-3321 del 20 noviembre de 2019 con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia al correo ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia del 24 octubre de 2019. Con el oficio remisorio anexar copia del acta y audio de la citada providencia para que se proceda de conformidad.

Advertir en el Oficio remisorio acerca del contenido del artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso so pena el inicio de incidente de desacato.

Se concede un término de diez (10) días.

2. Por el término de ejecutoria de esta providencia se requiere a las partes para que informen si se llevó a cabo en debida forma la entrega ordenada en el numeral cuarto de la sentencia que resolvió el asunto.

Vencido el término anterior vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a10c6f36a3ea064126d57e1696058cf8354e768dd6b18b49e5090db3ffeb1b**

Documento generado en 08/07/2022 08:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>